

En la ciudad de La Plata, a los 4 días del mes de octubre de 2024 siendo las 15 horas, comparecen por la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos CPN Diego Turkenich, por la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la Lic. Paula Verónica Ferraris, y en representación de las Organizaciones Gremiales, por el SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SUTEBA) Marisa Barrumeres - Secretaria Salud Laboral -; por la FEDERACIÓN DE EDUCADORES BONAERENSES (FEB), Santiago Gómez – Responsable del área gremial-; por la UNIÓN DOCENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UDOCBA) -Adriana Monje– Secretaria de Adjunta ; por la UNION DOCENTES ARGENTINOS (UDA) -Andrea Talavera- Secretaria de Salud; por la ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AMET) Cesar Medina – Secretario Gremial-; por el SINDICATO ARGENTINO DE LOS DOCENTES PRIVADOS (SADOP) Luján Cottone – Secretaria Gremial- y por UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) Luise Magali – Secretaria Gremial Docente y por la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) Analia Gonzalez Directora de Cultura.

Declarado abierto el acto se da comienzo a la Mesa Técnica de Salud Ocupacional de la Ley 10.579 en el marco de las previsiones de la Ley Provincial 13.552.

M. LUJÁN COTTONE
Secretaria Gremial
SADOP Sec. Prov. de ATE
presenta
El objeto de un intercambio de opiniones, la representación de la DGCYE presenta la siguiente propuesta de texto para un futuro acuerdo paritario para que sea oportunamente suscripto por las partes.

El objeto del presente acuerdo paritario es actualizar las patologías listadas y los parámetros médicos de referencia, en virtud de los avances médicos y de las tecnologías de tratamiento por los cuales los y las docentes podrán solicitar la licencia extraordinaria por enfermedad prevista en el artículo 114 A2.8. de la Ley 10.579 y sus modificatorias, sustituyendo lo establecido en el Punto "a.2.8) Listado de Patologías Crónicas" de la Circular N° 2/2008 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación que fuera dictada en el marco del Acuerdo Paritario del 28 de febrero de 2008, como así también extender la cobertura de la obra social IOMA al período de licencia extraordinaria por enfermedad que se

SANTIAGO GÓMEZ
CONSEJO DIRECTIVO
F.E.B.

ADRIANA MONJE
SEC. ADJUNTA
UDOCBA

Analia Gonzalez
Directora de Cultura
ATE Consejo Directivo
Provincia de Buenos Aires

CEsar Medina
AMET

otorga sin goce de haberes, prevista en el artículo 114 A 2 de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El LISTADO DE PATOLOGIAS CRÓNICAS que determinan incapacidad laborativa y temporaria a ser reconocido por las licencias por enfermedad del artículo 114 A 2.8 quedará redactado de la siguiente manera:

	Patología	Parámetros	Plazo máximo
1	Agranulocitosis Crónica, Gammopatía monoclonal, Policitemia Vera	GRADO MODERADO O SUPERIOR	Por evaluación médica del sistema de reconocimientos médicos
2	Anemias Crónicas: Hemolíticas, Aplásicas, Genéticas, no ferropénicas. Discrasias sanguíneas severas	GRADO MODERADO O SUPERIOR	Por evaluación médica del sistema de reconocimientos médicos
3	Anorexia	IMC IGUAL O MENOR A 18	Por evaluación médica del sistema de reconocimientos médicos
4	Aplasia Medulares Crónicas	ANEMIA/NEUTROPENIA/PLAQUETOPENIA	Por evaluación médica del sistema de reconocimientos médicos
5	Artritis Reumatoidea	REAGUDIZACIONES	Por evaluación médica del sistema de reconocimientos médicos
6	Asma Moderado o Severo Recurrente (que no obedece a tratamiento preventivo)	DISNEA GRADO 2 O SUPERIOR	Por evaluación médica del sistema de reconocimientos médicos
7	Celiaquía	ESTADIO III O SUPERIOR	Por evaluación médica del sistema de

JUAN PABLO GÓMEZ
CONSEJO DIRECTIVO
F.E.B.

ROSALENA
USCABA

Analia Gonzalez
Directora de Cultura
ATE Consejo Directivo
Provincia de Buenos Aires

MEDINA CESAR
AMET

	Patología	Parámetros	Plazo máximo
			reconocimientos médicos
8	Colitis Ulcerosa	REAGUDIZACIONES	Por evaluación médica del sistema de reconocimientos médicos
9	Deficiencias de factores de la Coagulación (VIII y IX),	GRADO MODERADO O SUPERIOR	Por evaluación médica del sistema de reconocimientos médicos
10	Demencias ó déficit de esfera cognitiva irreversible	DEMENCIA GRADO LEVE	Por evaluación médica del sistema de reconocimientos médicos
11	Demencias Orgánicas	DEMENCIA GRADO LEVE	Por evaluación médica del sistema de reconocimientos médicos
12	Dependientes de traqueotomías, Gastrostomías, Colostomías u otras ostomías de forma intermitente o permanente		Mientras mantenga la ostomía hasta su resolución
13	Diabetes Tipo 1 y 2	GRADO IV O SUPERIOR CON AFECTACION DE ORGANOS BLANCOS. EN GRADOS INFERIOR. REAGUDIZACIONES QUE REQUIERAN INTERNACION.	Por evaluación médica del sistema de reconocimientos médicos
14	Endometriosis	Con siembra peritoneal	Por evaluación médica del sistema de reconocimientos médicos
15	Enfermedades crónicas oftalmológicas	AFECTACION DE LA AGUDEZA VISUAL BILATERAL CONFORME TABLA DE SENÁ VISION CORREGIDA ENTRE 3/10 Y 1/10 EN CADA OJO.	Por evaluación médica del sistema de reconocimientos

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 JOSÉ MAGALI
 U.P.C.N.
 DELEGADA GUBERNAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SANTIAGO GÓMEZ
 CONSEJO DIRECTIVO
 F.E.B.

[Handwritten signature]
 JACOBA

Analia Gonzalez
 Directora de Cultura
 ATE Consejo Directivo
 Provincia de Buenos Aires

[Handwritten signature]
 MEDINA ESAC
 AMET

	Patología	Parámetros	Plazo máximo
		QUERATOCONO UNILATERAL O BILATERAL	os médicos
15	Enfermedad de Crohn	REAGUDIZACIONES	Por evaluación médica del sistema de reconocimient os médicos
16	Enfermedades Oncológicas (Tumores malignos en período de resolución quirúrgica y/o en tratamiento Quimio-Radio-Hormonoterapi a)		En los casos de tratamiento con hormono terapia 60 días desde el inicio del tratamiento
17	Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	DISNEA GRADO 2 O SUPERIOR	Por evaluación médica del sistema de reconocimient os médicos
18	Esclerosis Múltiple, Esclerodermia generalizada, Esclerosis lateral amiotrófica (ELA)	CON UN SCORE DE KARNOFSKY IGUAL O MENOR DE 80	Por evaluación médica del sistema de reconocimient os médicos
19	Hepatitis B, C y Hepatitis NO clasificadas que evolucionan a la cronicidad con insuficiencia hepática. Insuficiencia pancreática	GRADO III O SUPERIOR	Por evaluación médica del sistema de reconocimient os médicos
20	Insuficiencia Cardíaca Crónica, Dependientes de oxigenoterapia	CLASIFICACIÓN EN ESTADIOS DE LA ACCF/AHA, ESTADIO D O SUPERIOR (MODERADO HACIA ARRIBA)	Por evaluación médica del sistema de reconocimient os médicos

[Handwritten signatures and stamps]
 DELEGADA GRENIAL
 V.P.C.N.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SANTIAGO GÓMEZ
 CONSEJO DIRECTIVO
 F.E.B.

[Handwritten signature]
 MONTE ASLAN
 UNCEBA

[Handwritten signature]
 Analía González
 Directora de Cultura
 ATE Consejo Directivo
 Provincia de Buenos Aires

[Handwritten signature]
 MEDINA CESAR
 AMET

	Patología	Parámetros	Plazo máximo
	intermitente		
21	Insuficiencia Hepática Crónica	GRADO III O SUPERIOR	Por evaluación médica del sistema de reconocimient os médicos
22	Insuficiencia Renal Crónica	GRADO MODERADO O SUPERIOR	Por evaluación médica del sistema de reconocimient os médicos
23	Insuficiencia Respiratoria Crónica,	DISNEA GRADO 2 O SUPERIOR	Por evaluación médica del sistema de reconocimient os médicos
24	Lupus Eritematoso Sistémico	REAGUDIZACIONES	Por evaluación médica del sistema de reconocimient os médicos
25	Obesidad	IMC 50 O SUPERIOR y PATOLOGIAS CRONICAS ASOCIADAS (DIABETES, HTA, INSUFICIENCIA CARDIACA)	Por evaluación médica del sistema de reconocimient os médicos
26	Sarcoidosis	CON AFECTACION DE ORGANO BLANCO	Por evaluación médica del sistema de reconocimient os médicos
27	Síndrome de Inmunosupresió n adquirido	CON COMPLICACIONES COMO INFECCIONES GRAVES, TUMORES, COMPLICACIONES PSIQUIATRICAS Y/O NEUROLOGICAS O CARGA INMUNOLOGICA MENOR O IGUAL A 200	Por evaluación médica del sistema de reconocimient os médicos
28	Tejidos y Órgano-trasplantados		Hasta un año post trasplante.
29	Trastornos Extrapiramida- les no medicamentoso s y del movimiento	GRADO MODERADO O SUPERIOR	Por evaluación médica del sistema de reconocimient os médicos

SANTIAGO GÓMEZ
CONSEJO DIRECTIVO
F.E.B.

Monte Azevedo
UDOCAS

Analia Gonzalez
Directora de Cultura
Consejo Directivo
Municipalidad de Buenos Aires

Medina Cesar
AMET

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

	Patología	Parámetros	Plazo máximo
	(Parkinson, Corea de Huntington, etc.)		
30	Tratamiento secuelas de Accidente Cerebro Vascular	CON UN SCORE DE KARNOFSKY IGUAL O MENOR DE 80	Por evaluación médica del sistema de reconocimientos médicos

La Dirección de Calidad Laboral de la DGCYE, con intervención de la Dirección de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público podrá ampliar el presente listado incorporando Enfermedades Raras o poco frecuentes, listadas por el Ministerio de Salud, cuando éstas produzcan incapacidad laborativa transitoria y mediante la realización de Junta Médica definiendo los parámetros y estudios a considerar en cada caso.

Las licencias a que se refieren los incisos 114a.2.1.1.1), 114.a.2.2.1.1), 114.a.2.6.1) y 114.a.2.7.1) y 114a.2.8 se otorgan en tanto no corresponda la jubilación por incapacidad, considerando el término de la licencia al momento del cese efectivo.

SEGUNDA: Establecer que todas las licencias mencionadas en la cláusula PRIMERA deberán contar con su aprobación a través de una auditoría por especialista en cada materia, determinado en una Junta Médica, o mediante el procedimiento que establezca el organismo médico competente de la Dirección General de Cultura y Educación para su efectivo control. Asimismo, dado que durante el desarrollo de la enfermedad crónica es posible que se atraviesen diferentes estadios que pueden modificar el curso de la misma, al momento de la evaluación de la autorización de la licencia por la patología crónica declarada, se evaluará el tratamiento instituido, el grado de adherencia al mismo por parte del solicitante y/o los controles periódicos que el agente realice efectivamente.

TERCERA: Establecer que durante el período sin goce de haberes establecido para la licencia extraordinarias por enfermedad del artículo 114 A.2 y siempre que su otorgamiento esté vinculado a patologías de salud

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Signature]
SANTIAGO GÓMEZ
CONSEJO DIRECTIVO
F.E.B.

[Signature]
MONTENEGRO
UDICRA

[Signature]
Analia Gonzalez
Directora de Cultura

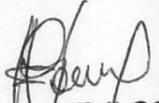
[Signature]
MEDINA GARCIA
AMET

mental o adicciones, la Dirección General de Cultura y Educación, hará las gestiones y realizará los acuerdos correspondientes con el Instituto de Obra Médico Asistencial, con el objeto de garantizar la cobertura médica para los y las docentes usufructuarios/as durante el período mencionado. Para la procedencia de esta medida, se deberá evaluar previamente la incapacidad laboral transitoria y el tipo de tratamiento terapéutico del o la docente en base a lo establecido en la cláusula SEGUNDA de este acuerdo.

CUARTA: El presente Acuerdo Paritario entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2025 o a los noventa (90) días de su aprobación.

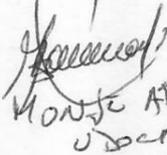
Sin más que tratar se da por finalizada la reunión.

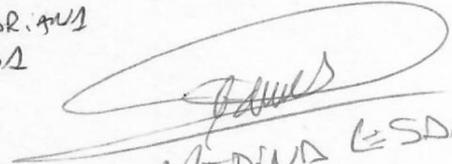

Pablo J. Ferraris


HUGO GÓMEZ
CONSEJO DIRECTIVO
F.E.B.

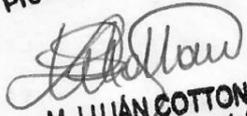

Anaía González
Directora de Cultura
ATE

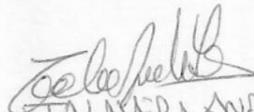

Marisa Barrómeros
Secretaria de Salud Laboral
SUTIBA
Provincia

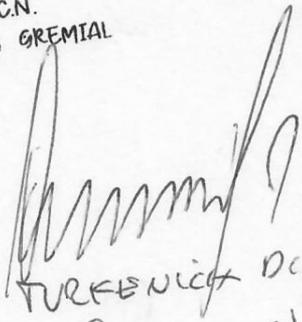

MONTE ADR. AUS
UDCBA


MEDINA LeSDR
AMET
SEC. GREMIAL


LUISE MAGALI
U.P.C.N.
DELEGADA GREMIAL


M. LUJÁN COTTONE
Secretaria Gremial
SADOP Secc. Prov. Bs. As.


TALAVERA ANDREFERRUS
UOA


TURKENICH
DIOGEO
(DIOGEO)